ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA	
FECHA: DICIEMBRE DE 2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 20237640300002 **FECHA:** NOVIEMBRE 21 DE 2023 **NOMBRE DEL PROYECTO**: ORDENAMIENTO AMBIENTAL, TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. **CONCEPTO DEL PROYECTO:** ACCIONES PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _**X**_ NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUÁL:_____ EXPEDIDO POR: _____

	NO APLICA **X**

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

INTRODUCCIÓN

La humanidad ha compartido un camino en común con las especies animales a lo largo de la historia. Sin embargo, solamente hasta el siglo XVIII se reconoció un concepto de bienestar animal en el que Jeremías Bentham señaló que, lo importante no era si los animales hablaban o entendían, sino que no debían sufrir.

En Colombia, la jurisprudencia ha sido de gran importancia para el avance de la protección y el bienestar de los animales, creando criterios orientadores para el desarrollo de políticas e iniciativas normativas. Entre ellas, se pueden mencionar las del Consejo de Estado, mediante Sentencia 2015-01496; y las de la Corte Constitucional, como la Sentencia C-041 de 2017, Sentencia C-283 de 2014 y Sentencia T095 de 2016, entre otras.

La protección y el bienestar animal se ha convertido en un tema de interés creciente en la sociedad civil, constituyendo una de las prioridades del gobierno y de las agendas legislativas. La Ley 1955 de 2019 en su artículo 3241 en relación con la política de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres, señaló que:

> *"(…) El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la participación del Ministerio de Salud y la Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación y demás entidades competentes, formulará la Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres (…)."*

Es así, como mediante el trabajo interinstitucional, se definieron cuatro ejes temáticos que están soportados por un total de nueve líneas de acción que incluyen 36 acciones; las cuales, propenden solventar los aspectos identificados en la problemática de la protección y bienestar animal y sus causas.

La Ley 1774 2016, "*por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones*", expresa en

su artículo 1ro: *"los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos; por lo cual, en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial"*.

De acuerdo al artículo 3ro. Los principios de esta ley son:
a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así coma de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara coma mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física (...); así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber, abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos, y denunciar los infractores de las conductas señaladas, de las que se tenga conocimiento.

La Ley 1801 de 2016, establece que las autoridades de policía deben respetar el medio ambiente y velar por su cuidado; así como, proteger todas las formas de vida, incluyendo la de los animales en su calidad de seres sintientes, velando por su bienestar, salud física y emocional y evitando el sufrimiento innecesario.

En este orden, se ha venido trabajando en fortalecer e implementar una política Pública en este sentido; la cual está dividida en cinco secciones:

- La primera expone los antecedentes normativos y de política pública;
- la segunda presenta los argumentos que justifican la necesidad de la política; posteriormente, la tercera expone el marco conceptual donde se describe la definición de cada grupo de animales y la evolución del tema de bienestar animal en el país;
- la cuarta, corresponde al diagnóstico que describe la problemática relevante en los diferentes grupos de animales; y finalmente,
- En la quinta se define la política con la exposición de los objetivos, líneas de acción, acciones y actores vinculados.

En este orden, las entidades territoriales deben dar aplicación a las políticas ambientales y de bienestar animal, adoptadas a nivel Nacional; promoviendo campañas ambientales, pedagógicas y jornadas de atención médica o como la Jornada de Esterilización, cuyo objeto no es otro, que mitigar la sobrepoblación de los animales domésticos, tanto felina como canina, que se encuentran en situación de calle por abandono, ó aquella que proviene de familias en condiciones vulnerables, que no pueden acceder con recursos propios, a servicios particulares de profesionales expertos en atención médico veterinaria de forma privada o particular, para realizar el procedimiento de esterilización.

Que el resultado de implementar este tipo de actividades o jornadas, redundan positivamente en la salud pública; en el sentido de que, al controlar los riesgos epidemiológicos, causados por enfermedades y patologías cuyo origen son los animales domésticos, ello, se retribuirá en la salud y bienestar de la población, principalmente infantil, juvenil y adulto mayor, que son las más vulnerables, a enfermar por zoonosis; de ahí que sea pertinente controlar la sobrepoblación de caninos y felinos en el Municipio.

Explica la Organización Mundial de la Salud (OMS**),** que las zoonosis son infecciones propias de animales vertebrados que estos pueden transmitir a los seres humanos. Es decir, una persona que tenga contacto con ellos, puede contraer accidentalmente la enfermedad, a pesar de que no se trate del huésped habitual del virus, bacteria, hongo o parásito causante. El contagio puede producirse por contacto directo o a través de alimentos, agua o medio ambiente.

De ahí la importancia de promover e incentivar estas jornadas de esterilización, con el objeto de controlar la población y evitar el abandono de caninos y felinos, lo que mella, no sólo su bienestar sino que afecta la salud pública de los habitantes del territorio.

JUSTIFICACIÓN:

En la localidad existe un alto número de familias que poseen animales de compañía, las cuales se encuentran a riesgo de contraer enfermedades Zoonóticas; por otra parte la tenencia inadecuada de mascotas contribuye a que las condiciones de saneamiento básico se vean deterioradas, Igualmente encontramos un elevado número de perros y gatos sin adecuada supervisión, pues aunque en la mayoría de los casos poseen dueño, no es adecuada su tenencia por lo cual pasan a ser parte del grupo de perros callejeros que originan riesgos de enfermedades Zoonóticas, deterioro del ambiente y ocasionan accidentes rábicos. A medida que las mascotas han aumentado, se incrementa con ello la incidencia de casos de accidentes rábicos, la contaminación de parques, calles y lugares de recreo con sus excretas, Igualmente los riesgos de generar accidentes de tránsito y otros.

En la mayoría de los casos, los “abandonadores” se desplazan a la zona rural, donde dejan ó abandonan los animales; si bien, las personas de la ruralidad adoptan dichos animales, no obstante, sus condiciones económicas son limitadas, por cuanto ello repercute en la poca alimentación y mantenimiento que puedan brindar a los animales domésticos; menos aún, sus dueños no cuentan con los recursos para realizar la esterilización de sus mascotas; lo que genera el aumento de la población animal.

Que la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, por conducto de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Comunicación del trece (13) de diciembre de 2024, RAD FO-M9-P3-02-V04, recibida por la Secretaría de Planeación del Municipio de La Victoria Valle; manifiesta que en el marco de la implementación de la política de protección y bienestar animal, ha trazado la estrategia de #Atención Primaria en Salud del Animal Compañero (APSAC)”, el cual hace recorrido por todos los Municipios del Departamento, con las jornadas de esterilización de caninos y felinos; que se realiza a través de su Unidad Móvil.

En dicho comunicado, se le notifica al Municipio de La Victoria, que el día miércoles 18 de diciembre de 2024, la Unidad Móvil del Programa Atención Primaria en Salud del Animal Compañero, que lidera la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, requiere realizar la jornada de Esterilización para lo cual requiere la reserva de 40 cupos de animales, por cuanto, se hace necesario contar con el apoyo logístico de la Alcaldía Municipal, para el desarrollo de la jornada y el alojamiento del personal, que va a atender las esterilizaciones, las cuales están discriminadas de la siguiente manera:

15 caninos hembras
15 caninos machos
10 felinos

El presente Estudio Previo, circunscribe la necesidad de realizar jornada de esterilización de la población Canina y felina del Municipio de La Victoria Valle, en atención al eje programático

3. Unidos por el Ordenamiento, Desarrollo Territorial y Ambiental, dentro del Plan de Desarrollo Territorial La Victoria Valle 2024-2027, UNIDOS POR EL PROGRESO; como iniciativa de la Secretaría de Planeación, en cumplimiento del subprograma 2. "garantizando a los habitantes del municipio un ambiente sostenible", cuyo Producto-Meta 2., es brindar el *"Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias Educativo-ambientales y de Participación*", insertas en el Plan Municipal Ambiental del Municipio.

Por consiguiente y debido a que la Administración Municipal de La Victoria, no cuenta con el personal en la planta global, para efectuar la logística de estas jornadas; la Secretaría de Planeación encuentra viable, tanto Financiera como presupuestalmente, la contratación de persona jurídica, que cuente con la experiencia e idoneidad requerida para la "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN PARA 30 CANINOS Y 10 FELINOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE".

ASPECTOS GENERALES. **Económicos y Técnicos.**

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR TOTAL
PAGO ÚNICO	1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN PARA 30 CANINOS Y 10 FELINOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$3.000.000,00

Regulatorios:
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,
Constitución Política de 1991

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas, con la capacidad de prestar los servicios de apoyo logístico. Para el caso del Municipio de La Victoria Valle, el perfil requerido es Persona Jurídica, que cuente con el aval de la Junta de Directiva, para el desarrollo del objeto contractual; que acredite además, experiencia relacionada en procesos de apoyo logístico comprobable, mínimo dos (2) contratos suscritos; cuyos objetos guarden relación con el objeto del contrato, con servicios logísticos, y/o similares; cuyo valor sea igual o superior, al valor del presupuesto oficial en el sector público o privado. que cuente con experiencia en

prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Cotizaciones obtenidas:
No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA LOS HOGARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL (CAMPESINA E INDIGENA) DE BAJOS RECURSOS, ANIMALES ABANDONADOS O HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL COMO ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA.	$9,000,000	2024
MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN PROFILÁCTICA EN CANINOS Y FELINOS PARA EL CONTROL POBLACIÓN EN EL AUMENTO DE ESTOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER.	$15,000,000	2024
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CIRUGÍAS ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS	$ 2.200.000	2021
MUNICIPIO DE PAMPLONA (N.S.).	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE PERROS Y GATOS, CON EL FIN DE CONTROLAR LA POBLACIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (N.S.).	$20,000,000	2024
MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR.	PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA REALIZAR CONTROL POBLACIONAL EN EL AUMENTO DE ESTOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR.	$20,000,000	2024

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CD- 246-2024 SECOP II	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA-UMATA PARA REALIZAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN A MÍNIMO 90 ANIMALES ENTRE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE DEL CAUCA.	$2.667.000	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO

Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial: SI __ NO _X_
Cuál: _____ NO APLICA ____X____

La estimación del valor del contrato **se estableció, de acuerdo con los precios del mercado; teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del futuro contratista**, así como la identificación de los bienes y servicios que se requieren realizando un análisis de precios de mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, JORNADA DE ESTERILIZACIÓN PARA 30 CANINOS Y 10 FELINOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE			
CONCEPTO	**CANT.**	**VALOR UNI.**	**VALOR TOTAL**
ALOJAMIENTO POR PERSONA UNA NOCHE ENTRADA 17 DE DICIEMBRE - SALIDA 18 DE DICIEMBRE	6	$ 90.000	$ 540.000

ALIMENTACIÓN CENA (17 DE DICIEMBRE)	6	$ 45.000	$ 270.000
ALIMENTACIÓN DESAYUNO (18 DE DICIEMBRE)	10	$ 35.000	$ 350.000
ALIMENTACIÓN ALMUERZO (18 DE DICIEMBRE)	10	$ 55.000	$ 550.000
HIDRATACIÓN	10	$ 10.000	$ 100.000
ALQUILER DE CARPAS O TOLDOS DE 4 X 4 METROS	2	$ 120.000	$ 240.000
ALQUILER MESAS-- incluye transporte	5	$ 7.400	$ 37.000
ALQUILER SILLAS- incluye transporte	20	$ 3.500	$ 70.000
EQUIPO DE SONIDO -COMPUTADOR - MICROFONOS ALAMBRICOS E INALAMBRICOS	1	$ 843.000	$ 843.000
		SUBTOTAL	**$ 3.000.000,00**

Nota: La locación para atender la Jornada de Esterilización, será el Parqueadero del Hospital NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E,S,E. y contará con el apoyo de Funcionarios de la Entidad Municipal de la Victoria Valle.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, JORNADA DE ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO, LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	**Logística**

ALCANCE DEL OBJETO

Para cumplir el objeto contractual antes señalado, el contratista deberá cumplir con las siguientes **obligaciones Específicas:**

1. Garantizar la convocatoria de 40 cupos de animales cuyos propietarios, realmente no tengan cómo pagar la esterilización, con el objetivo de impactar los animales más vulnerables del Municipio. Todos los cupos deben ser citados a las 7:30 am. sin excepción.
2. Gestionar un lugar plano y techado tipo Coliseo, para ubicación de la Unidad Móvil (Bus). En su defecto, el lugar dispuesto, debe ser alejado de carreteras vehiculares muy transitadas, por seguridad y tranquilidad de los animales.
3. Garantizar dos carpas y dos sillas (en caso de que el lugar asignado, no sea bajo techo tipo coliseo).
4. Gestionar un parqueadero o lugar seguro, para guardar la Unidad móvil durante la noche del 17 de diciembre de 2024, día en que se debe recibir, alojar y pernoctar el equipo médico veterinario.
5. Gestionar la acometida eléctrica trifásica a 220 voltios antes del día de la jornada y un eléctrico para conexión (al inicio de las jornadas) y desconexión (al final de cada jornada) de la unidad móvil.
6. Garantizar un punto de agua; es decir, un punto donde se pueda conectar una manguera que surta de forma continua agua, al tanque de la unidad móvil.
7. Gestionar el alojamiento y alimentación (cena para el 17 de diciembre de 2024 y desayuno y almuerzo del día 18 de diciembre de 2024) para 6 personas.
8. Gestionar el debido permiso o autorización del Sitio de parqueo donde se va a realizar la Jornada de Esterilización, y donde estará estacionada la Unidad Móvil, el día 18 de diciembre 2024.

9. Garantizar el personal de apoyo, para el Equipo de la Unidad Móvil, de la siguiente manera:

- Una persona para subir y bajar animales (ojalá un hombre)
- Una persona que nos ayuda a lavar instrumental
- Dos personas que nos ayudarán en mesa de registro.
- Persona- técnico en electricidad para conectar la móvil al inicio de la jornada y al final de la jornada

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios de apoyo a la gestión que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS:

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales con conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad *de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de* que *se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es nuestro)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. (Concepto Jurídico No. 8010153521 - marzo 10 de 2011 — Departamento Nacional de Planeación).

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."* Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, así que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Valor del contrato que se suscriba, se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00**) **M/CTE;** para ser ejecutados en DOS DÍAS CALENDARIO**,** previo cumplimiento de los siguientes,

REQUISITOS:
a) Informe final de las Actividades ejecutadas por el Contratista/ Evidencias fotográficas.
b) Informe Final de la Supervisora
c) Soporte de pago a la seguridad social y parafiscales.
d) Factura o su equivalente

FORMA DE PAGO:
El Municipio cancelará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **PAGO ÚNICO;** previa presentación del Informe de Supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio, indicando las actividades realizadas, la presentación del soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002, y demás que modifiquen o reglamenten; además, presentar su respectivo informe de actividades realizadas, así como los soportes de tipo contable, tales como factura o documento equivalente, según corresponda, entre otros.

Los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El presupuesto oficial estimado para la consecuente ejecución del objeto del Contrato, con base a las tarifas del mercado, estima un presupuesto y los recursos a través de los cuales se financie el Contrato que se suscriba, afectará la siguiente partida presupuestal del presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO;** contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje. **Condiciones de Experiencia:** El perfil requerido es Persona Jurídica. El contratista debe contar con establecimiento de comercio, cuyo objeto social sea igual o similar al objeto contractual, con mínimo Dos (2) años de haber sido constituida, ante la respectiva Cámara de Comercio.
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese empresas para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
No Aplica.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001634 del trece (13) de diciembre de 2024:
Programa: 2.3.2.02.02, Artículo: 009450105494900; Descripción: SGPLI. Acciones para el cuidado y protección de los animales; C. COSTOS: 05; Fuente: 1.2.4.3.03. SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO; Valor: $3.000.000,00.

NERIETH ORTIZ PINO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Hilda Stella Álvarez Latorre- Asistente Contratación- Gobierno
Revisó: Cecilia Velasco Ruíz- Asesora Jurídica Contratación- Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortíz Pino – Secretaria de Planeación e Infraestructura